



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

04 11 24

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8610/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Derogación Ordenanzas N° 1812/08,  
N° 1927/10 y N° 2818/21.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS  
*Laura Roci*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 4 de noviembre de 2024.

Presidente del Concejo Deliberante  
Arq. Jorge Andrés Murabito

**Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA  
DEROGACION ORDENANZAS 1812-08, 1927-10 Y 2818-21**

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás Concejales con atenta consideración.

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

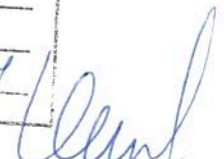
  
M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
Dirección de Gestión Pública  
Ingreso Fecha Con. Salida: Fecha/Sec.  
04  
11  
2024

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
ENTRO SALIO  
04/11/2024  
LAURA  
Anotado por  
Archivado por

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura  
Tel: +54 0341 5185712 / [secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar)  
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
[www.vggmunicipalidad.gov.ar](http://www.vggmunicipalidad.gov.ar)  
  
Gabriela Gauna  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

  
GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza 1812/08 “Normas para la Radicación y habilitación de Supermercados, comercios Integrales”;

La Ordenanza N° 2818/21 complementaria de la misma;

La Ordenanza 1927/10 Régimen Habilidadación de Heladerías;

La Ordenanza N° 2793/2021, de Habilidadaciones Comerciales, Industriales y de Servicios, y la respectiva reglamentación de las mismas;

La Ley 2756; y

### CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas mencionadas ut supra, no han cumplido el objetivo y el espíritu con el cual fueron creadas.

Que muy por el contrario las mismas, al establecer limitaciones y restricciones a las instalaciones de comercios, ya sean de venta de productos alimenticios y/o de heladerías de venta al por mayor o menor, AFECTAN el ejercicio de la actividad comercial de los ciudadanos, LESIONANDO derechos humanos fundamentales garantizados por la Constitución Nacional e instrumentos Internacionales, tal como surge del art. 14 C. N. *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar...”*

Que además el derecho a la sana competencia está protegido y regulado por la Ley Nacional N° 25.156, y en su art. 1 PROHIBE el ejercicio de acciones que tiendan a limitar el mismo. La misma expone: *“ARTICULO 1º — Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante*



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

*en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general..."*

Que la aplicación de estas normas anticonstitucionales, solo ha generado un incesante flujo de reclamos administrativos de los contribuyentes que querían regularizar su situación viéndose impedidos por ello, aún cuando cumplían con todos los requisitos que la Ordenanza N° 2793/21 determinaba; llevando a la existencia y proliferación de comercios en situación de irregularidad y clandestinidad.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1:** Deróguese en todos y cada uno de sus términos las Ordenanzas N° 1812/08, 2818/21 y 1927/10.

**ARTÍCULO 2:** Las habilitaciones de los comercios de venta de productos alimenticios al por mayor y menor, así como las heladerías, quedarán reguladas únicamente por lo dispuesto por la Ordenanza 2793/21 y demás disposiciones nacionales y/o reglamentaciones que sean dictadas por el Departamento Ejecutivo, para la protección de la integridad y salud de todos los ciudadanos.

**ARTÍCULO 3:** De forma.



*[Signature]*  
ROBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

M. VICTORIA ROSSI ASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
[Signature]	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Salida Fecha/Día	
	04
	11
	2024

*[Signature]*  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

Anotado por [Signature] Secretaria de Gobierno - Te 0341-5185712  
Archivado por Ing. Moscom [53] - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

*[Signature]*  
GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez